



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO No. 2021 - 00069
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : NIDIA CLEMENCIA ALBADAN PRECIADO

Guataquí, Cund., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, sin que se haya presentado objeción alguna y ajustada a los parámetros establecidos en el art. 446 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFIQUESE ,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS